



ANEP

DIRECCIÓN GENERAL
DE EDUCACIÓN
SECUNDARIA

Resolución N° 6899

Exp. 2024-25-3-010648 c/2024-25-3-009943

Montevideo,

30 DIC. 2024

VISTO: Los presentes obrados referidos a la **contratación de los Servicios de Vigilancia Especial al amparo del Artículo 222 de la Ley N°13.318, en Liceos del Interior del País y Canelones.**

RESULTANDO: Que por Resolución N°6390 de fecha 19 de diciembre de 2024, recaída en el Exp. 2024-25-3-009943, se dispuso autorizar la Contratación del Servicio de Vigilancia Especial al amparo del Artículo 222 de la Ley N°13.318 para los Liceos del Interior del País y Canelones, para el período comprendido entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de 2025, por hasta un monto de \$85.000.000,00 (pesos uruguayos ochenta y cinco millones con 00/100).

CONSIDERANDO: I) Que la Dirección de Gestión Administrativa (f.20) al respecto informa que la Resolución por la cual se autorizó la contratación del Servicio por el período 1° de enero y el 31 de diciembre de 2025 fue intervenido por el Tribunal de Cuentas de la República sin observaciones;

II) que la mencionada Dirección expresa que a efectos de no perjudicar el servicio, es necesario contratar para el período comprendido entre el 1° y 28 de febrero de 2025;

III) que en ese sentido, se adjuntan a folios 21 a 22 las planillas actualizadas con los cambios autorizados en algunos Liceos, respecto a los horarios establecidos oportunamente;

IV) que a fin de mantener el bienestar y la seguridad de toda la población estudiantil, esta Dirección General entiende pertinente contratar el citado Servicio.

ATENTO: a todo lo expuesto y a lo establecido en los Artículos N^{ros} 28, 29 y concordantes del TOCAF (Decreto N°150/2012) y en el Artículo N°33, Literal D), Numeral 1) del TOCAF.

LA DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN SECUNDARIA RESUELVE:

Contratar el **Servicio de Vigilancia Especial al amparo del Artículo 222** de la Ley N°13.318 en los **Liceos del Interior del País y Canelones**, del **1° al 28 de febrero de 2025**, en el régimen horario establecido en la nómina que luce adjunta de folios 21 a 22 de obrados y que es parte integrante de la presente Resolución.

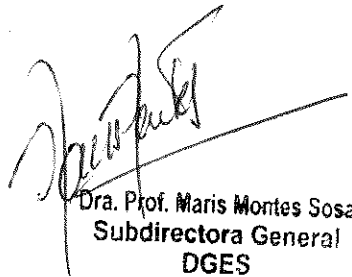
Publíquese en la Página Web del Organismo.

Comuníquese a las Inspecciones Coordinadoras Regionales, al Ministerio del Interior, a las Jefaturas de Policía Departamentales y a la Dirección de Gestión Administrativa.

Pase a la División Hacienda a todos sus efectos.

Oportunamente, archívese.


Dr. Bautista Duhagon
Secretario General
Dirección General de Educación Secundaria


Dra. Prof. Maris Montes Sosa
Subdirectora General
DGES